



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1788 IDDOC 802832  
CONCHALI, jueves 8 agosto 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2047
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-95
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-6

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**  
SR(ES): VERA PEÑA PABLA JOSE

RUT: 17.416.841-5

LA SUMA DE \$: 655.500

Y SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

JULIO/23 SERV. TECNICO VETERINARIO DE N° 186 16/02/24 PROGRAMA SERVICIOS  
 TECNICOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI/24 - DE N° 12 05/01/24  
 MEMORANDUM N° 421 /01/08/24 DIMAO /- INFORME DE ACTIVIDADES /- REGISTRO FOTO  
 GRAFICO /- BOLETA DE HONORARIOS N° 139 /01/08/2024 /- CERTIFICADO DE SERVICIOS  
 PRESTADOS N° 18/24 /- MEMORANDUM N° 341 /06/08/24 ABASTECIMIENTO /- OC. 2296-95  
 SE24 /- MEMORANDUM N° 44 /08/02/24 /ADQUISICIONES /- RESOLUCION N° 18 /08/02/24 /  
 DAF /- CERTIFICADO DE DISP. PRESUP. N° 11 /08/02/24 /CYP - GUIA 18454 /

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

| CUENTA        | DENOMINACION                        | DEBE    | HABER   | RUT        | DCTO. |
|---------------|-------------------------------------|---------|---------|------------|-------|
| 2152208999006 | Otros Servicios Generales           | 760.000 |         | 17416841-5 | B-139 |
| 1110301001001 | BCI FONDOS CORRIENTES 10623124      |         | 655.500 | 17416841-5 |       |
| 2141103001    | Retencion de Honorarios Municipales |         | 104.500 | 17416841-5 | B-139 |

Con M/L



TOTALES : 760.000



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECTOR

CHEQUE N° 9045966

FECHA DE PAGO

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



CUENTA CORRIENTE

EGRESO N° 30-1753

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



[Handwritten signature]

OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT AL 08/08/2024

| C. Refren.                                    | Fecha      | R.u.t        | Cuenta        | Obligado                  | Ajuste | Devengado        | Saldo            |
|---|------------|--------------|---------------|---------------------------|--------|------------------|------------------|
| <b>RUT: 17.416.841-5 VERA PENA PABLA JOSE</b> |            |              |               |                           |        |                  |                  |
| 7- 95   | 26/02/2024 | 17.416.841-5 | 2152208999006 | Otros Servicios Generales |        |                  |                  |
|   |            |              |               | <b>8.360.000</b>          |        | <b>4.002.667</b> | <b>4.357.333</b> |
| CCOSTO:150050                                 |            |              |               |                           |        |                  |                  |
| 7- 441  | 11/07/2024 | 17.416.841-5 | 2152208999006 | Otros Servicios Generales |        |                  |                  |
|   |            |              |               | <b>620.000</b>            |        |                  | <b>620.000</b>   |
| CCOSTO:130700                                 |            |              |               |                           |        |                  |                  |
| <b>TOTAL RUT: 17.416.841-5</b>                |            |              |               | <b>8.980.000</b>          |        | <b>4.002.667</b> | <b>4.977.333</b> |
| <b>TOTALES:</b>                               |            |              |               | <b>8.980.000</b>          |        | <b>4.002.667</b> | <b>4.977.333</b> |



PARA DECRETO DE PAGO  
- 6 AGO 2024  
FACTURA N°  
ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN CONFORME  
MERCADO PÚBLICO  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
- 5 AGO 2024  
HORA: 16:19  
ABASTECIMIENTO

MEMORÁNDUM N° 421 /2024

DE : VALERIA CUEVAS FORNÉ  
DIRECTORA (S)  
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA  
DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES

MAT : Solicitud de Pago de Servicios

CONCHALI : 01 de agosto de 2024

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Técnico Veterinario prestados por:

- PABLA VERA PEÑA

Se anexa informe de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Médico Veterinario para Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024", correspondiente a labores efectuadas desde el 01 hasta el 31 de julio de 2024.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 AGO 2024  
HORA DE LA CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECTORA  
DIMAO

VALERIA CUEVAS FORNÉ  
DIRECTORA (S)  
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

RECIBIDO  
05 AGO 2024  
OFICINA DE PARTES  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

VCF/cna  
DISTRIBUCIÓN:

- DIMAO
- Archivo Zoonosis

801857

05/06  
REVISADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
5 AGO 2024  
HORA:  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL



## INFORME DE ACTIVIDAD MES DE JULIO 2024

Con fecha 21 de Febrero de 2024, se aprueba Orden de Compra N° 2296-95-SE24 de la Municipalidad de Conchalí con Pabla José Vera Peña, cédula nacional de identidad N° 17.416.841-5, Técnico Veterinario para realizar labores en "*Servicio técnicos veterinarios para comunidad de Conchalí 2024*", realizando la siguiente función específica:

Apoyo en esterilizaciones caninas y felinas, control sano, atención primaria (consultas), vacunas, implantación de microchip y operativos comunales dando un total de 1155 labores para el mes de Junio de servicios realizados.

Estas tareas están relacionadas con lo antes mencionado desglosado en:

- Asistencia en la realización de esterilizaciones felinas y caninas de hembras y machos (26).
- Apoyo en inoculación de diferentes vacunas óctuples para caninos, triplefelina para felinos y asistencia en vacunación antirrábica. (593 vacunas inoculadas en operativos en terreno como en la Veterinaria Municipal)
- Desparasitaciones internas y externas (400).
- Asistencia en implantación de microchips de identificación (53 atenciones).
- Apoyo en atención de consultas veterinarias de diversa índole (82 atenciones).
- Participación de 4 operativos veterinarios en diferentes lugares de la comuna: 06-07-2024, 13-07-2024, 17-07-2024, 20-07-2024, 27-07-2024
- Se realizaron procedimientos de eutanasias (1)



Valeria Cuevas F.  
Directora (S)

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Pabla José Vera Peña  
17.416.841-5  
Técnico Veterinario



  
  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECTORA  
DIMAO

| SERVICIOS                         | 01-07-24 | 02-07-24 | 03-07-24 | 04-07-24 | 05-07-24 | 06-07-24 | 08-07-24 | 09-07-24 | 10-07-24 | 11-07-24 | 12-07-24 |
|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| FECHA                             | 14       | 21       | 12       | 5        | 0        | 0        | 7        | 6        | 15       | 6        | 8        |
| Ócuples                           | 1        | 1        | 1        | 1        | 0        | 0        | 1        | 0        | 1        | 2        | 3        |
| Microchips                        | 3        | 5        | 14       | 4        | 4        | 30       | 5        | 6        | 11       | 1        | 8        |
| Antirrábicas                      | 2        | 1        | 10       | 4        | 6        | 0        | 7        | 5        | 11       | 1        | 7        |
| Tripléfelinas                     | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Castración felinos                | 0        | 0        | 0        | 0        | 2        | 0        | 0        | 0        | 0        | 1        | 2        |
| Castración caninos                | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| OVH felinos                       | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 3        | 1        |
| OVH caninos                       | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Eutanasias                        | 5        | 4        | 6        | 0        | 1        | 0        | 8        | 6        | 8        | 0        | 0        |
| Consultas                         | 6        | 17       | 17       | 5        | 6        | 0        | 13       | 8        | 22       | 12       | 14       |
| Desparasitación interna y externa |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |



Operativo Dideco



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in purple ink]*



|          |       |                                      | SERVICIOS |
|----------|-------|--------------------------------------|-----------|
|          | TOTAL | FECHA                                |           |
| 31-07-24 | 225   | Óctuples                             |           |
| 11       | 53    | Microchips                           |           |
| 1        | 215   | Antirrábicas                         |           |
| 4        | 153   | Triplefelinas                        |           |
| 2        | 0     | Castración Felinos                   |           |
| 0        | 20    | Castración Caninos                   |           |
| 0        | 0     | OVH Felinos                          |           |
| 0        | 6     | OVH Caninos                          |           |
| 1        | 1     | Eutanasias                           |           |
| 9        | 82    | Consultas                            |           |
| 15       | 400   | Desparasitación<br>Interna y Externa |           |
|          | 1155  | TOTAL ATENCIONES                     |           |





**PABLA JOSE VERA PENA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 139**

**RUT: 17.416.841-5**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

**SERVICIOS**

**LIRA 399 DP 2107 , SANTIAGO**

**Fecha: 01 de Agosto de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

**Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 9499, CONCHALI**

Por atención profesional:

|  |                |
|--|----------------|
| SERVICIOS TECNICO VETERINARIO JULIO 2024 | 760.000        |
| <b>Total Honorarios \$:</b>              | <b>760.000</b> |
| <b>13.75 % Impto. Retenido:</b>          | <b>104.500</b> |
| <b>Total:</b>                            | <b>655.500</b> |

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 09:47



174168410013933323FE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408011000

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 10:00



CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N° 18./2024

MES: JULIO

AÑO: 2024

**I IDENTIFICACIÓN BÁSICA**

**Nombre Empresa:** Pabla José Vera Peña

**RUT Empresa:** 17.416.841-5

**Fecha de Emisión:** 01 de agosto 2024

**Boleta de Honorarios N°** 139

**Monto:** \$655.500

**Contrato/Concesión:** Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024"

**Decreto Exento Aprobatorio:** N° 12

**Modificaciones:** -

**Vigencia Contrato/Concesión:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**II REQUISITOS PARA EL PAGO**

|    |   | Cumple | No cumple | No Aplica |
|----|---|--------|-----------|-----------|
| a) | Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.   | x      |           |           |
| b) | Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre completo, RUT y domicilio)  |        |           | x         |
| c) | Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.  |        |           | x         |
| d) | Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes precedente.   |        |           | x         |
| e) | Certificado Inspección del Trabajo que acredite que No registra denuncias o reclamos por remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados. (Exigencia ineludible para 1er y último estado de pago). |        |           |           |



|    |  |   |  |   |
|----|--|---|--|---|
| f) | En caso de término de relaciones laborales en mes de servicio: FINIQUITO firmado legalmente. |   |  | x |
| g) | Factura debidamente visada por el ITS y el Director.   | x |  |   |

**III MULTAS DEL PERIODO**

|    |                            | U.F.     | \$    | No Aplica |
|----|----------------------------|----------|-------|-----------|
| a) | Monto multa                |          |       | x         |
|    |                            | Día      | Mes   | Año       |
| b) | Fecha multa                |          |       |           |
| c) | Infracción (detalle)       |          |       |           |
|    |                            | Artículo | Letra | Norma     |
| d) | Norma incumplida (detalle) |          |       |           |

NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

**IV VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

|    |              |  |  |  |
|----|--------------|--|--|--|
| a) | Boleta N°    |  |  |  |
| b) | Monto        |  |  |  |
| c) | Banco emisor |  |  |  |
| d) | Vencimiento  |  |  |  |
| e) | Ampliaciones |  |  |  |

**V REAJUSTABILIDAD**

|    |                                | Semestral | Anual | Otros |
|----|--------------------------------|-----------|-------|-------|
| a) | Tipo de Reajustabilidad        |           |       |       |
| b) | Describir "Otros"              |           |       |       |
|    |                                | Mes       | Año   |       |
| c) | Fecha último Reajuste Aplicado |           |       |       |

**VI SUBCONTRATACIÓN**

Los Servicios de acuerdo a normativa y a las Bases Administrativas pueden subcontratarse con los siguientes requisitos:

|    |  | Cumple | No cumple | No Aplica |
|----|--|--------|-----------|-----------|
| a) | Servicios Eventuales                             |        |           |           |
| b) | No constituyen la esencia de Concesión/Contratos |        |           | x         |



c) Observación:.....

**VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO**

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas

.....

.....

.....



MUNICIPALIDAD DE CONCHAL  
DIRECTORA  
DIMAQ

-----

**Nombre y Firma Director**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024, DOÑA PABLA JOSÉ VERA PEÑA.-

CONCHALI, 16 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 186

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 44 del 08.02.2024 del Departamento de Adquisiciones; Resolución N° 18 del 08.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 11 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación del 08.02.2024; Decreto Exento N° 12 del 05.01.2024 que Aprobó Programa Servicios Técnicos Veterinarios para Conchalí 2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Conchalí 2024, de fecha 13 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Pabla José Vera Peña, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°17.416.841-5, con domicilio en Lira N° 399, Dpto. 2107 comuna de Santiago, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-11-LE24. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°18 de fecha 08 de febrero de 2024, a través del cual se adjudicó a doña Pabla José Vera Peña, para el Programa Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, Decreto Exento N°12, de fecha 05 de enero de 2024; presupuesto total del contrato \$8.360.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos impuestos incluidos.

**SEGUNDO:** Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de dos técnicos veterinarios para Asistir al médico veterinario en la ejecución de control sano de las mascotas, tales como esterilizaciones caninas y felinas, hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos. Del mismo modo, la contratista realizará servicios de atención a público; preparación y lavado de instrumental quirúrgico y llenado de fichas; sea en el Depto. de Higiene Ambiental y Zoonosis o en los operativos comunales en terreno en los días y horarios que contemple el numeral 1.3 de las respectivas bases administrativas.

Del mismo modo, la contratista deberá dar cumplimiento, especialmente, a lo previsto en los numerales 1.2 y 1.3 de las bases administrativas, lo cual, además, deberá registrar en su respectivo informe de actividades mensuales que se contempla para proceder a su pagos correspondientes.

El presente contrato es a precio unitario y se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Bases Administrativas y anexos que se registren en el Portal como antecedentes de la licitación, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.



TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.-impuesto incluido, según el numeral 13.6 de las bases administrativas; monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas, a través de estados de pago mensuales, dentro de los primeros días de cada mes, con visación de los documentos por el inspector Técnico del Servicio. Dicho pago no considera anticipo, el pago de los servicios se efectuará por mes vencido y por lo servicios realizados hasta el último día corrido de cada mes para lo cual la contratista emitirá boleta de honorarios. La Municipalidad revisará el estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo.

La boleta deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionados conforme, por la Unidad Técnica, los servicios prestados.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



AUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaría Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - DIMAO  
Finanzas - Personal - TESMU  
Administración Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**MEMORANDUM N° 341.-/2024**

**CONCHALI,**

**-6 AGO 2024**

**DE : VALERIA CONTRERAS BÁEZ  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**A : SRTA. MIRENCHO VIDELA MALUENDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**MAT: LO QUE INDICA**

---

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica N° 139 de PABLA JOSE VERA PENA. lo cual corresponde a un cobro parcializado por un monto de \$ 760.000. a la Orden de Compra N° 2296-95-SE24, el saldo pendiente después de este pago es de \$ 4.357.333. Lo restante será facturado a su brevedad.

Cabe señalar que se está pagando el mes de Julio del 2024.

Saluda atentamente,



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

VCB/cpo.

**Distribución:**

- DAF
- Archivo

RUE : 69.070.200-2  
Dirección Independencia 3499  
Demandante :  
Teléfono : 56-2-8286379

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Unidad de Compra : Depto. Adquisiciones  
Fecha Envío OC. : 21-02-2024 12:04:36  
Estado : Enviada a Proveedor  
Número Licitación : 2296-11-LE24

## ORDEN DE COMPRA N°: 2296-95-SE24

SEÑOR (ES) : PABLA JOSÉ VERA PEÑA  
RUT : 17.416.841-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO, GUÍA 18454, ZONOSIS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia 3499

Conchalí

Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

| Código  | Producto      | Cantidad / Unidad | Especificaciones Comprador | Especificaciones Proveedor  | Precio Unitario | Descuento | Cargos | Valor Total |
|---------|---------------|-------------------|----------------------------|---|-----------------|-----------|--------|-------------|
| 0011715 | Profesionales | 11 Mes            | Técnico Veterinario        | Técnico Veterinario con 12 años de experiencia, experiencia en clínica menor y mayor, apoyo en cirugía de pequeños animales, asistencia a medico veterinario en consulta, manejo y sujeción de animales, inoculación de vacunas, implantación de microchip, exp | 655.500,00      | 0,00      | 0,00   | 7.210.500   |

Orden de Compra  
Proveniente de licitación  
pública

|          |    |           |
|----------|----|-----------|
| Neto     | \$ | 7.210.500 |
| Dcto.    | \$ | 0         |
| Cargos   | \$ | 0         |
| Subtotal | \$ | 7.210.500 |
|          | \$ | 1.149.500 |
| Total    | \$ | 8.360.000 |

Francisca Vela Navarro  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Financiamiento: 2208999006

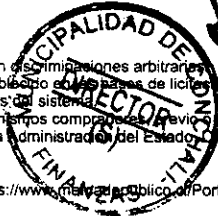
### Observaciones:

Servicio técnicos veterinarios para comunidad de Conchalí 2024 DESDE 2296-11-LE24

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- Derecho a difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo aviso no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.municonchalil.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





ID: 777 895

08/02/2024



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Departamento de Adquisiciones.**

**MEMORÁNDUM N°44 / 2024. -**

Conchalí 08 de Febrero de 2024

DE: VALERIA CONTRERAS BÁEZ  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

A: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Solicita tramitación de contrato que se indica.

Solicito a usted tramitar contratos, de: "SERVICIO TÉCNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024" ID Chilecompra: 229611-LE24, cuya adjudicación fue sancionada mediante Resolución N° 18 del 08 de Febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**Oferente 1:**

|  |   |
|--|---|
| <b>Razón Social:</b>                     | PABLA JOSÉ VERA PEÑA  |
| <b>R.U.T.:</b>                           | 17.416.841 - 5  |
| <b>Código y actividad económica SII:</b> | 960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.<br>SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE CONCHALI, AÑO 2024. |
| <b>Objeto de la contratación.</b>        | SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE CONCHALI, AÑO 2024.  |
| <b>Oferta económica:</b>                 | \$ 760.000.- MENSUAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.  |
| <b>Presupuesto Total del Contrato:</b>   | \$ 8.360.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS  |
| <b>Vigencia del contrato:</b>            | A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO DE CONTRATO QUE LO SANCIONA Y SU VIGENCIA CORRESPONDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.             |

**Oferente 2:**

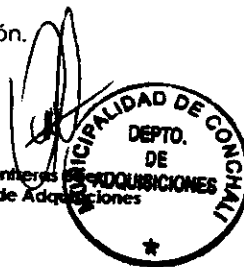
|  |   |
|--|---|
| <b>Razón Social:</b>                     | VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ  |
| <b>R.U.T.:</b>                           | 18.337.696 - 9  |
| <b>Código y actividad económica SII:</b> | 750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.                    |
| <b>Objeto de la contratación.</b>        | SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE CONCHALI, AÑO 2024.  |
| <b>Oferta económica:</b>                 | \$ 760.000.- MENSUAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.  |
| <b>Presupuesto Total del Contrato:</b>   | \$ 8.360.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS  |
| <b>Vigencia del contrato:</b>            | A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO DE CONTRATO QUE LO SANCIONA Y SU VIGENCIA CORRESPONDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. |

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Especificaciones técnicas, y demás anexos publicados

Se adjuntan antecedentes de adjudicación y licitación.

Saluda atentamente a usted.

Valeria Contreras  
Departamento de Adquisiciones



A.YE.  
Distribución:  
- Jurídico  
- DAF  
Contabilidad  
Archivo (2)



**RESOLUCION N°18**  
**CONCHALI, 08 de Febrero del 2024**

**DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**

Adjudíquese la licitación N° 2296-11-LE24, a los oferentes que se indican a continuación, para SERVICIO TÉCNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024, a saber:

**Oferente 1:**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Razón Social:                     | PABLA JOSÉ VERA PEÑA  |
| R.U.T.:                           | 17.416.841 - 5  |
| Código y actividad económica SII: | 960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.   |
| Objeto de la contratación.        | SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE CONCHALI, AÑO 2024.  |
| Oferta económica:                 | \$ 760.000.- MENSUAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.  |
| Presupuesto Total del Contrato:   | \$ 8.360.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS  |
| Vigencia del contrato:            | A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO DE CONTRATO QUE LO SANCIONA Y SU VIGENCIA CORRESPONDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. |

**Oferente 2:**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Razón Social:                     | VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ  |
| R.U.T.:                           | 18.337.696 - 9  |
| Código y actividad económica SII: | 750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.                    |
| Objeto de la contratación.        | SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE CONCHALI, AÑO 2024.  |
| Oferta económica:                 | \$ 760.000.- MENSUAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.  |
| Presupuesto Total del Contrato:   | \$ 8.360.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS  |
| Vigencia del contrato:            | A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO DE CONTRATO QUE LO SANCIONA Y SU VIGENCIA CORRESPONDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. |

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación en cada uno de los ítem solicitados por la Unidad Técnica, cumpliendo con los requerimientos técnicos y administrativos estipulados en las bases de licitación.

Atentamente,



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**  
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

PSM/AYE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Conchalí, 08 de Febrero del 2024

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 11**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta entidad para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, la Municipalidad cuenta con el presupuesto de **\$ 16.720.000.-** para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación **2296-11-LE24.**



**JACQUELINE ZENTENO ARAVENA**  
**DEPARTAMENTO**  
**CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**ACTA DE EVALUACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

SERVICIO TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024.

Con fecha 29 de Enero de 2024, a través de la licitación pública **2296-11-LE24**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para **SERVICIO TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024**, con un presupuesto Mensual Disponible de \$ 760.000.- Impuestos incluidos.

**1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA**

El día 07/02/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al detalle siguiente:

| N° | OFERENTE                           | OFERTA ECONÓMICA TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS | OBSERVACIÓN       |
|----|------------------------------------|--|-------------------|
| 1  | MADELAINE LISSETTE CERECEDA PEÑA   | \$ 758.000                                     | SIN OBSERVACIONES |
| 2  | PABLA JOSE VERA PEÑA               | \$ 760.000                                     | SIN OBSERVACIONES |
| 3  | VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ | \$ 760.000                                     | SIN OBSERVACIONES |

**2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

**2.1. Admisibilidad de las Ofertas**

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

|                                    |
|------------------------------------|
| MADELAINE LISSETTE CERECEDA PEÑA   |
| PABLA JOSE VERA PEÑA               |
| VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ |

**2.2. Evaluación de las Ofertas:**

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

| CRITERIO                  | DESCRIPCIÓN                               | PONDERACIÓN % |
|---------------------------|---|---------------|
| 1°                        | OFERTA ECONÓMICA (OE)                     | 50            |
| 2°                        | EXPERIENCIA (EX)                          | 45            |
| 3°                        | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF) | 5             |
| <b>TOTAL PONDERADORES</b> |   | <b>100</b>    |

**a) Criterio 1°: Oferta Económica (50%):**

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado en **Formato N°3**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,50$$

**Precio Ofertado (OE)**

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

| Nº | OFERENTE                           | OFERTA ECONÓMICA<br>CON IMPUESTOS<br>INCLUIDOS | OFERTA<br>MÍNIMA | PUNTAJE | PONDERACIÓN | PUNTAJE<br>PONDERADO |
|----|------------------------------------|--|------------------|---------|-------------|----------------------|
| 1  | MADELAINE LISSETTE CERECEDA PEÑA   | \$ 758.000                                     | \$ 758.000       | 100,00  | 50%         | 50,0                 |
| 2  | PABLA JOSE VERA PEÑA               | \$ 760.000                                     |                  | 99,74   |             | 49,9                 |
| 3  | VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ | \$ 760.000                                     |                  | 99,74   |             | 49,9                 |

**b) Criterio 2º: Experiencia (45%):**

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1 formato N°2 del presente documento.

Se debe presentar experiencia a los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán consideradas en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados. :

| EXPERIENCIA DEL OFERENTE                   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Mayor a 3 años                             | 100     |
| Mayor a 2 años y hasta 3 años              | 80      |
| Mayor a 1 año y hasta 2 años               | 60      |
| Menor o igual a 1 año                      | 30      |
| Sin experiencia o no presenta certificadas | 00      |

$$\text{PUNTAJE EXPERIENCIA (EX)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,45$$

| Nº | OFERENTE                           | EXPERIENCIA<br>CERTIFICADA | PUNTAJE | PONDERACIÓN | PUNTAJE<br>PONDERADO |
|----|------------------------------------|----------------------------|---------|-------------|----------------------|
| 1  | MADELAINE LISSETTE CERECEDA PEÑA   | 2 años 3 meses             | 80      | 45%         | 36,00                |
| 2  | PABLA JOSE VERA PEÑA               | 3 años 3 meses             | 100     |             | 45,00                |
| 3  | VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ | 3 años 1 mes               | 100     |             | 45,00                |

**c) CRITERIO 3º CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)**

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presenten los anexos indicados en el punto N° 6.1 de las presentes bases administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

| Cumplimiento de Requisitos Formales  | Puntuación |
|--|------------|
| Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones                             | 100        |
| Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases. | 50         |
| Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.   | 30         |
| Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.                | 0          |

$$\text{Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

| N° | OFERENTE                           | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE | PONDERACION | PUNTAJE PONDERADO |
|----|------------------------------------|-------------------------------------|---------|-------------|-------------------|
| 1  | MADELAINE LISSETTE CERECEDA PEÑA   | CUMPLE                              | 100     | 5%          | 5                 |
| 2  | PABLA JOSE VERA PEÑA               | CUMPLE                              | 100     |             | 5                 |
| 3  | VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ | CUMPLE                              | 100     |             | 5                 |

**d) PUNTAJE TOTAL:**

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje OE} + \text{Puntaje EX} + \text{Puntaje CRF}$$

| N° | OFERENTE                           | OFERTA ECONOMICA | EXPERIENCIA | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE TOTAL |
|----|------------------------------------|------------------|-------------|-------------------------------------|---------------|
| 1  | MADELAINE LISSETTE CERECEDA PEÑA   | 50,0             | 36,0        | 5                                   | 91,0          |
| 2  | PABLA JOSE VERA PEÑA               | 49,9             | 45,0        | 5                                   | 99,9          |
| 3  | VERONICA DEL CARMEN CONEJEROS DIAZ | 49,9             | 45,0        | 5                                   | 99,9          |

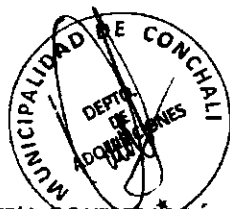
**3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública SERVICIO TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024, ID ChileCompra: **2296-11-LE24**, a los oferentes que obtuvieron el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- **Razón Social:** PABLA JOSE VERA PEÑA
- **R.U.T.:** 17.416.841 - 5
- **Oferta Económica Mensual:** \$ 760.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- **Periodo de contratación:** INICIO DESDE LA FECHA DEL DECRETO QUE SANCIONA EL CONTRATO Y FINALIZARA CON FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
  
- **Razón Social:** VERÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS DÍAZ
- **R.U.T.:** 18.337.696 - 9
- **Oferta Económica Mensual:** \$ 760.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- **Periodo de contratación:** INICIO DESDE LA FECHA DEL DECRETO QUE SANCIONA EL CONTRATO Y FINALIZARA CON FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 08 de Febrero de 2024.



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ**  
Departamento de Adquisiciones.

*Carla Nilo*

**CÁRLA NILO AYALA**  
Departamento de Zoonosis.



### **DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

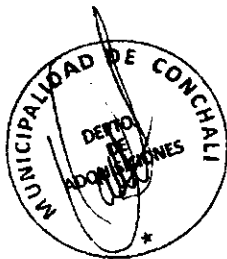
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Para constancia, firman en Conchalí, a 08 de Febrero del 2024



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ**  
Departamento de Adquisiciones.

*Carla Nilo Ayala*

**CARLA NILO AYALA**  
Departamento de Zoonosis.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024, DOÑA PABLA JOSÉ VERA PEÑA.-

CONCHALI, 16 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 186

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 44 del 08.02.2024 del Departamento de Adquisiciones; Resolución N° 18 del 08.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 11 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación del 08.02.2024; Decreto Exento N° 12 del 05.01.2024 que Aprobó Programa Servicios Técnicos Veterinarios para Conchalí 2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Conchalí 2024, de fecha 13 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Pabla José Vera Peña, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°17.416.841-5, con domicilio en Lira N° 399, Dpto. 2107 comuna de Santiago, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-11-LE24. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°18 de fecha 08 de febrero de 2024, a través del cual se adjudicó a doña Pabla José Vera Peña, para el Programa Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, Decreto Exento N°12, de fecha 05 de enero de 2024; presupuesto total del contrato \$8.360.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de dos técnicos veterinarios para Asistir al médico veterinario en la ejecución de control sano de las mascotas, tales como esterilizaciones caninas y felinas, hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos. Del mismo modo, la contratista realizará servicios de atención a público; preparación y lavado de instrumental quirúrgico y llenado de fichas; sea en el Depto. de Higiene Ambiental y Zoonosis o en los operativos comunales en terreno en los días y horarios que contemple el numeral 1.3 de las respectivas bases administrativas.

Del mismo modo, la contratista deberá dar cumplimiento, especialmente, a lo previsto en los numerales 1.2 y 1.3 de las bases administrativas, lo cual, además, deberá registrar en su respectivo informe de actividades mensuales que se contempla para proceder a su pagos correspondientes.

El presente contrato es a precio unitario y se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Bases Administrativas y anexos que se registren en el Portal como antecedentes de la licitación, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.



**TERCERO: del Precio.** El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.-impuesto incluido, según el numeral 13.6 de las bases administrativas; monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

**CUARTO: forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas, a través de estados de pago mensuales, dentro de los primeros días de cada mes, con visación de los documentos por el inspector Técnico del Servicio. Dicho pago no considera anticipo, el pago de los servicios se efectuará por mes vencido y por lo servicios realizados hasta el último día corrido de cada mes para lo cual la contratista emitirá boleta de honorarios. La Municipalidad revisará el estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo.

La boleta deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionados conforme, por la Unidad Técnica, los servicios prestados.

**QUINTO: Supervisión Técnica.** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

**SEXTO: del Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del servicio será a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMO: de las Multas.** Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

**OCTAVO: del Término Anticipado.** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

**NOVENO: de la Personería:** La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



AUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaría Municipal (S)



RENÉ DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - DIMAO  
Finanzas - Personal - TESMU  
Administración Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO DE SERVICIOS

ID N°: 2296-11-LE24

### **"SERVICIOS TÉCNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024"**

En Conchalí, a 13 de febrero de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña **Pabla José Vera Peña**, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°17.416.841-5, con domicilio en Lira N° 399, Dpto. 2107 comuna de Santiago, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "**Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024**", enrolada bajo el ID 2296-11-LE24. Dicho proceso de licitación concluyó mediante **Resolución N°18** de fecha 08 de febrero de 2024, a través del cual se adjudicó a doña **Pabla José Vera Peña**, para el Programa Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, Decreto Exento N°12, de fecha 05 de enero de 2024; presupuesto total del contrato \$8.360.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos impuestos incluidos.

**SEGUNDO: Objeto del Contrato.** Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "**Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024**", el cual tiene por objeto la contratación de dos técnicos veterinarios para Asistir al médico veterinario en la ejecución de control sano de las mascotas, tales como esterilizaciones caninas y felinas, hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos. Del mismo modo, la contratista realizará servicios de atención a público; preparación y lavado de instrumental quirúrgico y llenado de fichas; sea en el Depto. de Higiene Ambiental y Zoonosis o en los operativos comunales en terreno en los días y horarios que contemple el numeral 1.3 de las respectivas bases administrativas.


Del mismo modo, la contratista deberá dar cumplimiento, especialmente, a lo previsto en los numerales 1.2 y 1.3 de las bases administrativas, lo cual, además, deberá registrar en su respectivo informe de actividades mensuales que se contempla para proceder a su pagos correspondientes.

El presente contrato es a precio unitario y se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Bases Administrativas y anexos que se registren en el Portal como antecedentes de la licitación, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**TERCERO: del Precio.** El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- impuesto incluido, según el numeral 13.6 de las bases administrativas; monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

**CUARTO: forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas, a través de estados de pago mensuales, dentro de los primeros días de cada mes, con visación de los documentos por el inspector Técnico del Servicio. Dicho pago no considera anticipo, el pago de los servicios se efectuará por mes vencido y por los servicios realizados hasta el último día corrido de cada mes para lo cual la contratista emitirá boleta de honorarios. La Municipalidad revisará el estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo.

La boleta deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionados conforme, por la Unidad Técnica, los servicios prestados.



**QUINTO: Supervisión Técnica.** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

**SEXTO: del Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del servicio será a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMO: de las Multas.** Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

**OCTAVO: del Término Anticipado.** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

**NOVENO: de la Personería:** La personería de don **René De La Vega Fuentes** para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**Pabla José Vera Peña**  
Técnico de Nivel Superior en  
Veterinaria

**René De La Vega Fuentes**  
Alcalde  
I. Municipalidad De Conchalí

RDLVF/CMA/acs.-

